

**Urbanismo.**—Edicto de 16 de junio de 1998, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector 8-B) ..... 5274

### Ayuntamiento de Mérida

**Urbanismo.**—Anuncio de 18 de junio de 1998, sobre Estudio de Detalle..... 5274

### Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

**Notificaciones.**—Anuncio de 11 de junio de 1998, sobre citación para práctica de notificación..... 5274

**Notificaciones.**—Anuncio de 11 de junio de 1998, sobre citación para práctica de notificación..... 5275

### Agencia Tributaria. Delegación de Barcelona

**Notificaciones.**—Anuncio de 14 de abril de 1998, sobre citación para notificación por comparecencia..... 5275

**Notificaciones.**—Anuncio de 14 de abril de 1998, sobre citación para notificación por comparecencia..... 5276

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de abril de 1998, sobre citación para notificación por comparecencia..... 5276

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

### B A S E S

*ORDEN de 24 de junio de 1998, por la que se convocan becas de colaboración para posgraduados/as universitarios/as en la Residencia de Estudiantes de Hervás.*

La Residencia de Estudiantes de Hervás es una institución de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, al servicio de todos aquellos jóvenes que deseen completar su formación académica para el pleno desarrollo de su personalidad en el respeto a los principios democráticos y a los derechos, deberes y libertades recogidos en la Constitución.

A través de los equipos responsables y de los/as colaboradores/as se pretende lograr que el alumnado obtenga de sus capacidades, tanto intelectuales como de cualquier otra índole, el mayor rendimiento posible.

La misión de estos/as colaboradores/as es esencial en todo el proceso, por lo que deben ser expertos/as en sus respectivos campos, al propio tiempo que se propicia su formación.

En consecuencia la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Promoción Educativa, convoca becas de colaboración para posgraduados/as universitarios/as en la Residencia de Estudiantes de Hervás, con arreglo a las siguientes

#### ARTICULO 1.º - Convocatoria

Por la presente Orden se regula la convocatoria de becas de colaboración para posgraduados/as universitarios/as en la Residencia de Estudiantes de Hervás para el curso 1998/1999.

#### ARTICULO 2.º - Tipos de becas de colaboración

A tal efecto se convocan un total de cuatro (4) becas distribuidas del siguiente modo:

- Una beca para Diplomados o Licenciados/as en cualquier especialidad de Humanidades.
- Una beca para Diplomados o Licenciados/as en Filología Inglesa.
- Una beca para Diplomados o Licenciados/as en cualquier especialidad de Ciencias.
- Una beca para Diplomados o Licenciados/as en Educación Física.

#### ARTICULO 3.º - Crédito y cuantía de las becas

El importe total a distribuir en esta convocatoria es de 4.392.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.423A.640.00 P.I.L.A. 98613211 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998.

La cuantía individual de las becas de colaboración será de un mi-

llón noventa y ocho mil pesetas brutas (1.098.000 ptas.) por curso académico.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura abonará el importe de las becas de colaboración, durante el curso académico, por meses vencidos.

#### ARTICULO 4.º - Requisitos de los beneficiarios

Estas becas podrán ser solicitadas por todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener la condición de posgraduado/a en los niveles académicos de Diplomado/a o Licenciado/a Universitario/a en las especialidades antes indicadas.

#### ARTICULO 5.º - Solicitudes y Documentación

Las solicitudes deberán presentarse según el modelo oficial (Anexo 1) y podrán ser presentadas en la Residencia de Estudiantes, Avda. de España, 8 (10700) Hervás (Cáceres), en la Consejería de Educación y Juventud, c/ Santa Julia, 5 (06800) Mérida (Badajoz), en las Secciones Territoriales que dicha Consejería tiene en Cáceres y en Badajoz, en los Centros de Atención Administrativa y en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, para subsanar faltas o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite la solicitud.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Título de Diplomado/a o Licenciado/a.
- Certificación o fotocopia compulsada del expediente académico.
- Certificación o declaración jurada de encontrarse realizando estudios de investigación, tesis doctoral, preparación de oposición, etc.
- Currículum sobre sus conocimientos y experiencia en materia

educativa, acompañando los documentos debidamente compulsados que así lo acrediten.

#### ARTICULO 6.º - Comisión de Selección y Seguimiento

Las solicitudes presentadas, con la documentación correspondiente y la posible entrevista personal serán evaluadas por una Comisión formada por:

- Sr. Director General de Promoción Educativa, que será su Presidente.
- Jefe de Servicio de Innovación Educativa y Renovación Pedagógica, como Vocal.
- Director de la Residencia de Estudiantes de Hervás, como Vocal y Secretario.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que estime necesario para una mejor resolución.
- Evaluación y ordenación de todas las solicitudes.
- Citar a los solicitantes para entrevista personal, si lo considerara oportuno.
- Formulación de la propuesta de Resolución de la presente Orden al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud.

#### ARTICULO 7.º - Criterios de selección

La Comisión de Selección y Seguimiento valorará los siguientes aspectos:

- a) Tener la condición de extremeño/a o de residente de más de dos años en Extremadura.
- b) Nota media del expediente académico.
- c) Conocimiento y experiencia en materia educativa.
- d) Idoneidad para la labor a desempeñar.

Estas becas se podrán prorrogar para cada curso académico y para cada beneficiario durante un máximo de tres cursos académicos consecutivos, a propuesta del Director de la Residencia.

#### ARTICULO 8.º - Resolución

La Comisión de evaluación formulará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, propuesta de beneficiarios para los que se propone la concesión de becas de colaboración, así como una lista ordenada por puntuación de las solicitudes que no obtienen beca en cada una de las modalidades,

para que, en el supuesto de renuncia de alguna de las anteriores o imposibilidad de disfrutar de la misma, se adjudique automáticamente al siguiente de la lista.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud se dictará resolución en el plazo de un mes a contar desde la fecha de elevación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, notificándose a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa, transcurrido el plazo máximo de resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

#### ARTICULO 9.º - Obligaciones de los becarios

Los becarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir a la entrevista personal, si esta llegase a ser requerida por la Comisión de Selección.
- Residir en el Centro mencionado durante todos los días que permanezcan los alumnos residentes durante el curso escolar 1998-99.
- Cumplir las Normas de Régimen Interior de la Residencia.
- Seguir las instrucciones emanadas de la Dirección de la Residencia en cuanto al desarrollo de la beca.
- Presentar una memoria al final del curso en la que se recojan todas las experiencias realizadas.

#### ARTICULO 10.º - Derechos de los becarios

- Reconocimiento de su condición de becario ante los residentes del Centro.
- Percepción de la cantidad indicada en el artículo 3.º como beca de colaboración.
- Alojamiento y manutención durante los días que los residentes

permanezcan en el centro (de lunes a viernes, durante los meses de octubre a junio, eceptuando las vacaciones de Navidad y Semana Santa).

- Seguro de responsabilidad civil contratado por la Dirección General de Promoción Educativa.

#### ARTICULO 11.º - Revocación de las becas de colaboración

Si de las comprobaciones y/o inspecciones que realice la Consejería de Educación y Juventud se observara algún incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para la que fue otorgada la beca y/o de alguna de las obligaciones recogidas en el artículo 9 de la presente Orden, será motivo de la retirada de la misma. En lo que respecta a la subvención o beca se estará a lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, regulador del régimen general de subvenciones.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa para dictar las normas de ejecución y desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—Estas Becas no implican relación laboral alguna con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, ni suponen ningún compromiso de incorporación posterior a sus plantillas.

TERCERA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 24 de junio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I**  
**CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA POSGRADUADOS UNIVERSITARIOS EN LA**  
**RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE HERVÁS**

**MODELO DE SOLICITUD**

D./Dña.: \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, nacido en \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_; con domicilio en \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), c/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Licenciado o Diplomado en \_\_\_\_\_, por la Universidad de \_\_\_\_\_ Especialidad \_\_\_\_\_.

**SOLICITA** Beca Colaboración en la Residencia de Estudiantes de Hervás (Cáceres) para el curso escolar 1998-1999, de acuerdo con la convocatoria de la Consejería de Educación y Juventud, cuyas bases conoce y acepta íntegramente.

Documentación que aporta:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado o Diplomado.
- Certificación o fotocopia compulsada del expediente académico.
- Certificación o declaración jurada de encontrarse realizando estudios de investigación, tesis doctoral, programación de oposición, etc.
- Curriculum sobre sus conocimientos y experiencia en materia educativa, acompañando los documentos que lo acrediten.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1998.

(Firma)

- Idioma Moderno: Inglés
- Ciencias.
- Humanidades.
- Educación Física.

(Señale con una "X" la opción a la que se concursa)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**